

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A ACTUALIZAR POR LAS DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CON LOS AYUNTAMIENTOS LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y REALIZAR SIMULACROS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA COLECTIVA, O LINCHAMIENTOS, SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Los que suscriben, diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6 numeral 1 fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, para que a través de las dependencias de seguridad pública y en coordinación con los municipios, actualicen los protocolos de actuación y realicen simulacros, a fin de prevenir la violencia colectiva (linchamientos), al tenor de las siguientes

Consideraciones

Recientemente en México se han registrado casos de linchamientos que, de volverse recurrentes, podrían poner en peligro la seguridad e integridad de personas inocentes, así como el derecho a la impartición de justicia en nuestro país.

Durante los últimos días, los estados de Puebla e Hidalgo fueron escenario de dos sucesos de linchamiento, en los que cuatro personas fueron quemadas vivas por que la población las había considerado presuntas responsables del robo de menores de edad.

De acuerdo con las investigaciones realizadas, los linchamientos habrían sido motivados por noticias y mensajes falsos propagados en las redes sociales que alertaban sobre supuestos “robachicos”.

Las autoridades anunciaron que las víctimas de linchamiento no se encontraban implicadas en ningún delito, por lo que se trataba de personas inocentes; asimismo informaron que los rumores sobre robos masivos de niños son totalmente falsos, por lo que hicieron un llamado para que no sean difundidos a través de las redes sociales.

A través de un comunicado, la Fiscalía de Puebla anunció que no existe registro hasta el momento sobre robo de menores y que se trata de un fenómeno de desinformación a nivel nacional.

De forma similar, la Fiscalía de Hidalgo alertó sobre la circulación de información falsa sobre robo de menores de edad, por lo que pidió a la población informarse y no alarmarse con dichos rumores.

Por su parte, la Fiscalía de Yucatán difundió un comunicado informando que en esa entidad no se tienen informes de robos de menores de edad afuera de las escuelas, como lo decían algunos de los mensajes con información falsa. En Durango, Jalisco y Sinaloa también emitieron mensajes similares a la población.

Los linchamientos son delitos que se producen por la falta de acción de las autoridades encargadas de la seguridad pública y de una acusación popular, la cual puede ser cierta o falsa, en perjuicio de acusados que no son puestos a disposición de las autoridades. Asimismo, los linchamientos son delitos que ponen en evidencia la crisis de la impartición de justicia, vulnerando los derechos de los acusados y dañando el tejido social.¹

De acuerdo con el director general del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), Francisco Rivas Rodríguez, los linchamientos ocurren debido a la impunidad, por lo que los ciudadanos que toman justicia por su propia mano tienen desconfianza de la justicia por parte del gobierno.

En materia legal, los linchamientos constituyen un atentado al artículo II de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual señala:

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.²

Asimismo, se vulnera el artículo 5 de esta misma declaración, el cual establece que “nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles inhumanos o degradantes.”

En cuanto al marco legal nacional, el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que:

Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

De acuerdo con el estudio *Linchamientos en México: recuento de un periodo largo (1988-2014)*, elaborado por Raúl Rodríguez Guillén, en los últimos 26 años se han registrado al menos 366 casos relacionados con el linchamiento en diferentes entidades de la República.

Las penas aplicadas a los participantes en linchamientos pueden alcanzar entre 40 y 50 años de prisión, sin embargo, al ser crímenes perpetrados por multitudes, puede generar impunidad.

Estos delitos constituyen un importante obstáculo para la impartición de justicia en México y para su desarrollo democrático y legal, además de poner en riesgo los principios de convivencia pacífica en las comunidades. Por ello, resulta urgente y necesario hacer frente a los delitos de linchamiento, principalmente a través del reforzamiento de los mecanismos de impartición de justicia, la información hacia la sociedad y la implementación de protocolos de actuación para prevenir los linchamientos.

Por lo anterior expuesto sometemos a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, para que a través de las dependencias de seguridad pública y en coordinación con los municipios, a actualizar los protocolos de actuación y realizar simulacros, a fin de prevenir la violencia colectiva (linchamientos).

Notas

1 Aguirre, Juan Pablo, *Linchamientos en México*, Cuaderno de Investigación, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.

2 Organización de las Naciones Unidas (ONU), Declaración Universal de los Derechos Humanos, [en línea], disponible en

<https://www.humanium.org/es/derechos-humanos-1948/>

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de septiembre de 2018.

(Rúbrica)

S I L L